

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

**Señores  
MIEMBROS DE ASAMBLEA  
FUNDACIÓN LA CARIDAD DEL  
SINAI  
Presente**

He examinado el **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES COMPARATIVOS** de la **FUNDACIÓN LA CARIDAD DEL SINAI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, los correspondientes Estados de Ingresos y Egresos del año que termina en dicha fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las Normas de Auditoria generalmente aceptadas y en consecuencia incluyo la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y los registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación de los Estados Financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración de la FUNDACIÓN ; una de mis funciones es la de examinar y expresar una **OPINIÓN** sobre ellos.

De conformidad con las normas de contabilidad de aceptación general en Colombia, se deben presentar estados financieros comparativos con los del año anterior. Los estados financieros correspondientes a 2022 fueron auditados por mí, la institución cumplió con lo establecido por las normas tributarias en materia de rentas exentas, la institución cumplió con lo establecido por las normas tributarias y de acuerdo con la ley 272 de 2001. Se da la adopción de las NIIF pertenecientes al grupo 2 (entidades sin ánimo de lucro) se hace el ajuste con base en estos estados financieros acorde al decreto 2548 del 2014 y el decreto 2706 y el 3022 y la ley 1314 de 2009. por lo anterior se describen las políticas y prácticas del decreto 2270 DE 2020.

En mi opinión los Estados Financieros por el año fiscal 2022, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la Situación Financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, fueron aplicados uniformemente.

Mi trabajo como revisor fiscal además incluye el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de Contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto con el contador. Considero que mi Auditoria proporciona bases RAZONABLES para fundamentar mi Dictamen LIMPIO Como Revisor Fiscal.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las Normas Legales y a la Técnica Contable; que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los ESTATUTOS de la FUNDACIÓN y a las disposiciones de la JUNTA DE SOCIOS; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas y registros de Socios se llevan y conservan debidamente; Que existen y son adecuadas las medidas de control de conservación y custodia de los bienes de la Asociación, existe la debida concordancia entre los ESTADOS INDIVIDUAL COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO y el INFORME DE GESTION presentado por la Administración a consideración del máximo órgano social como lo es la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. Como se observa en el informe de Gestión, la labor de la Fundación en cabeza del representante Legal y el vicepresidente; Cumpliendo con el Objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y su Actividad Meritoria en normal de funcionamiento y mantenimiento obligatorio mensual que deriva gastos y costos se vio reflejados al 31 de diciembre de 2022.

*Certifico que la gestión realizada por El representante legal y la junta directiva fue la adecuada, fiscalizando y gestionando las labores respectivas y pertinentes a su cargo; como Revisor fiscal de la fundación emito un parte POSITIVO, con respecto al año anterior frente al apoyo económico que es de carácter obligatorio en el pago de las cuotas mensuales. Durante el 2022 la mayoría de los miembros estuvo al día con sus obligaciones, reitero que si bien el valor de las cuotas mensuales no cubre en su totalidad con los costos que tiene la fundación en el periodo; si son importantes para gastos mínimos básicos obligatorios de la Fundación como alimentación y servicios; sigo en el propósito de hacer la recomendación frente al apoyo que deben tener los miembros según los Estatutos de la Fundación, también de la búsqueda de apoyo de otras entidades o personas que asistan a los eventos colectivos propuestos por la entidad, a buscar otras maneras con las cuales se pueda percibir más ingresos y en función de la situación económica de la misma, del cumplimiento del Objeto Social y Actividad Meritoria; y que dado una contingencia y que la situación Económica de la fundación, la llevase a una liquidación, se tendría como lo estipula la ley que entregar los bienes a otra Entidad sin Ánimo de Lucro siguiendo los principios y la decisión del*

*Socio Fundador Padre José Isaac Ramírez Sandoval que dono los bienes propios a la Fundación la Caridad del Sinaí con una misión un Objetivo y una Actividad Meritoria y que dicho Inmueble cumpla esta función social Sin Lucro ni Rentista.*

*Sugiero que aun cuando fue aceptado por asamblea el valor de la nueva cuota mensual para 2023 se evalué la manera en la cual se pueda ayudar a fortalecer de alguna manera la fundación, el haber aceptado bajar la cuota significa una disminución significativa en los ingresos de la misma, sugiero que se cumplan los cobros de las nuevas tarifas estipuladas para el 2023 y que se evalúen las veces que sean necesarias teniendo en cuenta la situación económica por la que pasa el país.*

*Respecto a la obra del tabor, certifico que la fundación la caridad del Sinai no ha tenido ningún tipo de gasto en el proceso de estudio que lleva hasta el momento, estos gastos han sido asumidos directamente por el representante legal, el padre José Isaac Ramírez, considero que es un proyecto que beneficiaría la obra desde el punto de vista en el cual seguiríamos cumpliendo con el objeto social, sin embargo como todo proyecto requerirá de estudios, proyecciones y todo lo que tenga que ver respecto a viabilidad. El proceso se puede seguir haciendo, no hay impedimentos para el mismo salvo no afecten la situación económica de la fundación.*

Certifico que la Labor se efectuó bajo los lineamientos establecidos por ley estatutaria, que reposan los soportes respectivos de cobros y comunicados, como los soportes de quienes acudieron al llamado y aceptaron hacer acuerdos de pagos pertinentes.


De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1406 del 28 de julio de 1.999 la FUNDACIÓN no tiene carga prestacional . El software utilizado en desarrollo de la información de toda su actividad se encuentra amparado con las respectivas licencias, certifico que la entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente en software Word office.

Certifico que la fundación la caridad del Sinai no tiene y nunca ha tenido ningún tipo de operaciones con vinculados.

Certifico que se hizo la actualización ante la DIAN perteneciente al Régimen Tributario Especial de años anteriores y que se presentara antes de la fecha estipulada la solicitud de 2022, certifico se pagaron las respectivas declaraciones de retención en la fuente, se presentó la declaración de renta y la información exógena ante la DIAN, la renovación de matrícula mercantil y todo en cuanto a material legal y tributaria se refiere.

Certifico que toda la información requerida por la alcaldía mayor de Bogotá fue enviada y se enviará según lo establecido en las fechas que la ley nos permite.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys', is written over a light pink rectangular background.

**GLADYS DIAZ PINILLA**

**Revisor Fiscal**

**T.P. 62930-T**

**CC 28.946.973 de Cajamarca**

Bogotá, 15 DE MARZO DE 2023.